DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, sábado 29 de Julio de 1893.

Número 174.

ADMINISTRACION:

IMPRENTA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO

JULIO.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Sáb. 29. Santa Marta, virg.; san Faustino y santas Flora y Beatriz, mr.; san Próspero, obispo de

SECCION OFICIAL. SECRETARIAS DE ESTADO.

Cartera de Instrucción Pública. Acuerdo N. 1514. Autoriza el nombramiento de una Junta de Educación.

Cartera de Gobernación.—Acuerdo: N. 77. Concede un permiso y recarga funciones. N. 9. Aprueba un detalle.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación. - Detalle Documentos defectuosos.

Policía. Telegramas.

FOMENTO.-Licitación.

MARINA. - Movimiento maritimo.

PODER JUDICIAL. - Aviso.

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL. - Edictos.

REGIMEN MUNICIPAL.

ANUNCIOS.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES FXTERIORES, INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA.

Cartera de Instrucción Pública.

N. 1514.

Palacio Nacional.

San José, 25 de Julio de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el nombramiento de una Junta de Educación provisional en el distrito Poás de Aserrí, para los fines que determina la ley.-Comuniquese y publiquese.—Rubricado por el señor Presidente.—JIMÉNEZ.

SECRETARIA DE GOBERNACION. POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Gobernación.

N. 77.

Palacio Nacional.

San José, 27 de Julio de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder á don Juan José Matarrita el permiso que solicita para separarse por dos meses del cargo de Jefe Político de Nicoya, y recargar interinamente esas funciones en el Presidente Municipal de dicho cantón-Publíquese.-Rubriado por el señor Presidente. -- Vargas M.

Nº 9.

Palacio Nacional.

San José, 25 de Julio de 1893.

Por cuanto la Municipalidad de este cantón central, en el art? 4º del acta de la sesión celebrada el 17 del corriente mes, dió su aprobación á los detalles levantados por las Juntas Itinerarias de los distritos de la Uruca, El Hatillo y San Pedro del Mojón, para la composición de sus caminos el primero y tercero y el segundo para la reparación del camino real que conduce á esta ciudad,

el Presidente de la República, de conformidad con el inciso 4º, artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888.

ACUERDA:

Darles á su vez la respectiva aprobación.

Araya Pedro.....

Distrito de la Uruca.

1-00 Meléndez Rafael.....

ARTHOUGH A CHIMPION OF THE	8.75096	11	8.300
Aguilera Juan	1-00	Montero Jesús	I-00
Azofeifa Sinforiano	4-00	Navarro Santos	0-50
Arguedas Juan	1-00	Ortega Antonio	1-75
Aguilar Félix	1-50	Orozco José	1-00
Acuña Isidro	0-75	Porras Agapito	1-00
., Pedro	1-00	Juan	T-00
Alvarez Ninfo	0-75	" Ramón	1-00
Brenes Santiago	1-00	José Maria	1-00
Barquero José Vargas.	1-50	José	1-00
Bolanos Abelino	1-00	Prado José Mª	3-00
Badilla Valentin	1-00	Quesada Pascual	1-00
Benavides Mercedes	1-00	Quirós Napoleón	6-00
José	- I-00	Rojas Manuel	1-50
Berrocal Manuel	1-00	., Salvador	1-50
Calderón Juan	1-00	Torri marking	1-00
Crespo Ramón Chaves	1-00	Taran	1-50
Coronado José Andrés	6-00	Verne	1-00
Miguel		Laureden	2-00
	1-50	Modesto	
Carranza Ramón	2-00	Tuen Memual	1-00
	3-00		2-00
Carballo Nereo	1-00	Elias	1-00
Carbonero Juan	1-00	Lorenzo	1-00
Campos Isidor	1-00	o Gilberto	1.00
Carrier Mariana	1-00	Aguton	1-00
Carazo Mariano	13-00	Josefa	0-50
Carmona Miguel	1.00	Miguel	1-00
Chacon Rafael	5-00	Ramírez Rufael	1-00
Chaves Ramón	1-00	Rivera Joaquín	1-00
Chavarría José	1-00	Jesus	1-50
Duarte Juan	1-00	Manuel	2-50
Delgado Juan	1-00	II José	1-00
Estrada Manuel	1-00	José Maria	1-00
Esquivel Narciso	5.00	Rivas Ricardo	1-00
Aniceto	0-00	Ramos Patrocinio	1-00
Fernández Gordiano.	3-00	Pablo	1-00
Granados Ramón	1-00	José de la Ro-	
Beltrán	1-00	50	1-00
Garrón Francisco	2-00	Rodriguez José J	2 00
Guerrero Florindo To-		Siles Joaquin	1-00
Tres	0-75	Solorzano Hipólito	1-00
Gómez Roque	T-00	Lorenzo	1-00
Guzman Pedro	1-00	Segura José Dolores	1-50
Hernández Agustín	1-00	Sáenz Manuela	1-00
Jiménez Rojas Lean-		., Elfas	1-00
dro	1-50	Salas Jesús	1-00
Jiménez José Maria	3-00	Salazar Filadelfo	6-00
the same of the sa			

Timénez Romustdo	***	Tomas Tanta	-
Jiménez Romualdo	1-00	Torres Jesús	1-00
,, Ramona	2-00	., Nicomedes	1-00
Alejandro	5-00	Troyo Juan R	10-00
Alejo	6-00	Umaña José	1-00
, Manuel	6-00	Valverde Francisco	1-00
Jara Silverio	1-50	José Maria	
		Post manners	1-00
, José	0-75	, Félix	1-00
, Manuel	1-00	,, Guillermo	1-00
Jeger Gerardo	5-00	,, Abraham	1-00
Lopez Cecilio	0-50	, Juan Salomé.	0-75
Lara Salvador	5-00	Town Marks	1-00
Leitón Gregorio	1-00		
Mora Narriso		,, Felipe	2-50
Mora Narciso	1-00	Manuela	3-00
Indalecio	0-75	Villalobos Leandro	1-00
Napoleón	0-75	Vega Rafael	I-00
,, Micaela	5-00	Tobias	T-00
Ramón	1-00	Van-Patten Santiago	6-00
Matamoros Pedro			
Minella Took	1-00	Vargas Rafael	2-50
Murillo José	I-00	Zumbado José Rojas	1-00
Marin José	0-75	Zuniga Manuel	3-00
María Cuperti-		Zamora Francisco	1-00
DA	1-00	Juan	1-00
Millet Victor	2-50	Zamora Juan	1-00
Madrigal Rafael		J. January January	
Pamán	I-00	Parent A	m . 22
, Ramon	1-00	Suma\$	248-25
Agustín	T-00		
Meléndez Simeón	1-00		
	Distrito	del Hatilio.	
Acosta David \$	4-00	Porras Ceferino	1-00
Alvaror Matos			
Alvarez Mateo	1-00	Quesada Juan	1-00
" Miguel	1-25	Rojas Julián	4-00
Acosta Mercedes [su-		., Dolores	1-75
cesión]	4-00	José M	4-00
Arias Antonio	1.00	Concepción	6-00
Avila José	1-00	Torris	1-50
Valual			
Rafael	4-00	,, José	4-00
Brenes de Torres Fran-		., Carmen	1-00
cisca	12-00	, Maria [suce-	
Bolaños Francisco	5-50	sion]	2-50
Jerónimo	1-00	Manuel	1-75
Castro Basilio	12.00	., Matías	12-00
Zacarias		Retana Rafael	
	1-25		4-00
" Daniel	2-00	,, Carlos	1-00
" Eduardo	4-00	Beatriz	1-00
Campos Narciso	4-00	Solano José	10-00
Carmona Silvestre	2-00	Ramón	1-00
Durán Ramona	1-00	, Jesús	12-00
., Marcela	1-50	Datasi	6-00
	4.30		
		" Joaquin	4-00
mentaria]	5-00	,, Luis	3-00
,, Maria E	1-50	h. José	2-00
Doroteo	6-00	Manuel	5-00
Fernández Bernardo	1-50	Solfs Silvestre	6-00
Gómez Francisco	6-00	Sibaja José L	5-00
Gallardo y Ca		Engamadida	
Hidalma Manual	39-00	., Encarnación	1-00
Hidalgo Manuel	4-50	José	5-00
Hernandez Atiliano	1-50	Salazar Tiburcio	1-00
,, Francisco	4-00	Torres Guilliermo	4-00
Dolores	4-00	Ureña Ignacio	1-00
Jiménez José M	6-00	Villalta Jacinto	4-00
15 do Ouarada A		Dadro	
" de Quesada A-		., Pedro	10-00
belina	20-00	Adriano	1-00
,, Jesus	5-00	,, Manuel	1-00
., Jacinto	5-00	., Teodosio [su-	
León Joaquín	5-00	cesión]	4-00
Montero Maria [suce-		Frank China Hills	17000000
side!	2	Adda	1-50
sión]	1-00	Adán	1-00
Benita	1-00	Vargas Buenaventura.	2-00
Oviedo Juan J	6-00	José	2-00

ı			Suma \$	353-50
ı	DISTRITO	DE SAN	PEDRO DEL MOJÓN.	
ı				
ı	Alfaro Inche	6.00	Tada Describes	-
ı	Alfaro Jesús\$	6-00	León Francisco	3-00
١	Alvarado Teresa	75-00	León Ana	1-00
ı	Aguilar Mercedes	5-50	León Rafael	0-50
ı	Aguilar Ramón	25-00	Lobo María de Sibaja	1-50
9	Aguilar Mauricio.	0-50	Leiton F. Juan	3-00
ı	Aguilar Francisco	1-00	Leiton Higinio	0-50
ı	Aguilar Matea	0-50	Leiton Matea	I-00
ı	Aguilar Crisanto	0-50	Leiton Pedro	0-75
1	Aguilar Francisca	7-00	Leiton Emeterio	1-50
ı	Acuña Pedro	7-00	Leiton Josefa	1-00
ı	Araya Antonio	3-00	López Federico	1.50
ı	Araya Basileo	1.00	Lopez Benito	2.50
١	Arias Francisco	1-00	López Aniceta	0-50
1	Arias Rojas Dolores.	0-50	Lopez Maria	0-50
١	Arguedas Antonio Amador Castodio	0-50	Loaiza Josefa	0-50
١	Arias Camilo	0-50	Montealegre Francisco	50.00
١	Arias Emiliano	1-00	Muñoz José Maria Muñoz Elias	5-00
ı	Abarca Francisco	1-00		2 00
ı	Arias Felipe	0-50	Meléndez Julia	0-50
1	Amador Francisco	2-00	Mora Narciso Miranda Antonia	1-00
ı	Alvarado Francisco	1-00	Madriz Trinidad	0-50
ı	Arias Yanuario	1-25	Mora Helonso	0-50
ı	Amador Josefa	0-50		0-50
ı	Acuna Jesus	2-00	Mora Durán José Mora R. Juan	2-00
ı	Alvarado Juana de la	22-043	Mora Procopio	2.00
ı	Trinidad	1-00	Mora Micaela	50-00
ı	Acuna Vicente	0-50	Mora Jesús	I-00
ı	Arias Victoriano	1-50	Mora Trinidad	10-00
ı	Amador Ignacio	2-00	Morales José Maria .	11-00
ı	Aguero José Maria	0.50	Muñoz Hipólito	1-00
ı	Arias Laureana	0450	Muñoz Juan	0-50
ı	Arias Rafael, Testamen-		Muñoz Joaquin	1-00
ı	taria	4-95	Muñoz Santiago	1-00
ı	Alvarado Ramona	1-50	Muhoz Matias	4-00
ı	Alvarado Juana	1-00	Ménilez Luisa	0-50
ı	Arias Manuel	1-00	Marin P. Juan	2-50
ı	Aguilar C. Ramón	3-00	Méndez Ramón	0-50
ı	Bermudez Gabino	67-50	Méndez Rafael	0-50
۱	Barquero Félix	12-00	Marchena Juan Maria	0-50
۱	Brizuela Cruz	7.00	Monje Joaquín	0.50
۱	Bonilla Agustín	3-50	Mesen Juan	1.50
۱	Brizuela Vicente	3-00	Mondragón Silvestre	0-50
۱	Barrientos Adolfo	1:00	Mondragón Celedonia	0-50
۱	Brizuela Pedro	1-00	Nanne Ricardo	0-50
ш				

3-00

Oviedo Juan J.....

Porras Santos....

.. Juan....

Zamora José....

, José

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

	THE RESIDENCE		TARREST AND ALBERTA
Berrocal Ramona	1-50	Peralta Francisco	40-00
Barboza Antonio	2-00	Pinto Remigio	10-00
Barboza Juan	4-00	Prado N. José Prado B. José	10-00
fael	2-50	Portugués Manuel	0-50
Béngora Santiagoy Ca	6-00	Quirós B. Juan	28-00
Brizuela Eustaquio Brizuela Ciriaco	5-00 I-00	Quirós Jacinto Quirós Marcos	7-50
Brizuela Camilo	1-00	Quirós Jesús María	10-00
Brizuela Clemente Brizuela León	2-50 1-50	Quirós Vidal Quirós Ramón	3-00
Brenes Hipólito	2-00	Quirós Jesús	0-75
Ballestero Ignacio Brizuela Jacoba	0-50	Quesada Ceferino Quesada Ramón	20-00 18-00
Bengoechea Luis	0-50	Quesada Blas José	19-00
Brenes Dolores	0-50	Quesada Gregorio Quesada José Maria	3.75
Coto Juan Chavarría Ramón	0-75	Quesada Pilar	2-00
Cooper Ricardo	5-00	Quesada Juan	2-00
Chanto Josefa	1-00	Quesada Alejandro Quesada Jesús y Cam-	3-00
queira	20-00	pos	I-00
Cordero Rafaela Campos Concepción	0-75 8-75	Quesada Felipe Quesada Rafael	2-00 4-00
Cordero José Mª	0-50	Quesada Jesús	0-50
Chinchilla Mercedes	1-00	Rojas Elias Dr	35-00
Thinchilla Eduvigis Castillo José Ana	0-50	Rojas Trinidad * Rojas Camilo	2-00 0-50
Calderon Cleto	2-00	Rojas José	0-50
Calderón Francisca Cubillo Guadalupe	3-00	Rojas V. Maria Rojas Maria	2-00 0-50
Truz Rafael (sucesión)	4-00	Rojas Mercedes de	0.30
Cordero Beatriz	0-50	Delgado	8-50
lastillo Eduvigis	4-20	Rojas Ricardo Ramírez Ramona	3-00
alderón Juana	1-00	Ramírez Franco	0-50
Castillo León	15-00	Ramírez Rosendo	1-50
Calderón Josefa de Sa- lazar	0-50	Ramírez Juana Ramírez Matilde	0-50
Thinchilla Concepción	4-00	Retana Simón	10-50
Cordero Torcuato	25-00 0-50	Rodriguez José Rodriguez Manuel	1-00
Chanto Demetrio	1-00	Rodriguez Ramón	2-25
Carvajal José	1-00	Rodríguez Santos	5-00
Carvajal Fernando Castillo Julián (suce-	I-00	Rodriguez Miguel Rivera Clemente	2-25 3-50
sion)	7-00	Rivera Cayetano	2-50
Carvajal Escolástica	1-50	Rivera Ramón,	8-00
Carvajal Rafael	3-00	Seas Cayetano de Segura Paulino	1-00
ruz Rafael H	0-75	Segura Escolástica	6-00
Cruz Indalecio Castillo Santiago	0-50 7-50	Segura Rafael Segura Zacarías	3-50
Castillo Maria de G	2-50	Segura Rudecindo	0-50
Castillo Jesús	2-50	Segura Micaela	0-50
Castillo Remigio	2-50 0-50	Segura Santiago Salazar Eusebio	3.00 2-00
Chinchilla Vicente	0-50	Salazar Pedro Ma	2-00
Chinchilla Petronila.	0-50	Salazar Esteban Salazar Guadalupe	2-00
Chanto Tiburcio	1-50	Salazar Victoria	0-50
Chanto Mercedes	0-50	Sequeira Bruno	2-00
Carrillo Francisco Castillo Filomena de G.	0-50	Sequeira Maria Sequeira Rafael	0-50
Durán José don	115-00	Sequeira Sergio	2-25
Ourán Onesifero Ourán Ronulfo	I-00 I-00	Sequeira Jesús Sequeira Gerardo	3-00 1-50
Durán Carlos Doctor	8-25	Sequeira José	0-50
Diaz Manuel	4-00 I-00	Sánchez Francisca Sánchez Nicolás	0-50
Jiaz Abraham	1-00	Sánchez Ricardo	8-75 11-50
Diaz Vicente	4-00	Sánchez Carmen	1-00
Díaz Jorge de sucesión Díaz Miguel	3-75 3-00	Sánchez Francisco Sánchez Tadeo	2-00
elgado F. Jose	1-00	Siles Nicolás	1-00
Delgado María Faus- tina	1-50	Sojo Rosario de Cubi-	4-00
Jelgado Salvador	1-00	Sibaja Evaristo	2-00
Delgado Domingo Pe- dro	1-00	Sibaja Raimundo Sibaja Federico	4-50
Slizondo Ponciano	1-00	Sibaja Abelino	2-50 3-00
Echandi Eugenio Escalante Manuel	12-00	Sibaja José Ma	1-50
Scheverria Aquileo	0-50	Sibaja María Sáenz Luis	1-50 2-00
squivel Luisa	0-75	Solano Jesús	8-50
Slizondo Santos Sernánez Pablo	1-00	Solano Carmen Solis Jesús	0-50
ernández Salvador	5-00	Solis Salvador	0-50
Fernández Máximo Fernández Vicente	4-00	Tinoco V. Gerardo,	1-00
Fernández Rafael	1-75	Tinoco Federico Trejos Jacinto	1-00
ernandez Toribio	1-00	Trejos Lorenza	0-50
Sernández Joaquín Sernández Agustín	I-00	Umana Beltran	1-00
ernandez Manuel	0-50	Vargas Tito Vargas José	5-00 0-50
Gernández Ramona	4-00 T-00	Vargas Francisco	0-50
ernandez Guadalupe.	1-00	Vargas Rafael Flores.	0-50
emandez Laura Ma-		Vargas Pedro Vargas José Lied	20-00
ria de Abella Fernández Esteban	5-00	Vargas Zamora Ra-	112122
Fernandez Jacoba	0-50	Vargas Ilanea Ma	0-50
Flores Beatriz de Var-	1-00	Vargas Hipólito	1-50
gas Fonseca C. María	0-50	Vargas Vicente Vargas Antonia	0-50
Fonseca Ångel José Fonseca Salvadora	0-50	Vargas Juan	1-00
Ferraro Juan	0-50	Vargas Tomás Vargas Florencio	2-25 1-00
Gunerrez Tremedal	1-00	Vargas L. Rafael	0-50
Gutiérrez Toribio Gutiérrez Tomás h	0-50	Vargas José Ma	2-50
Gutiérrez V. Juan	1-00	Vargas Juana	0-50
Gutterrez Amelia	6-00	Vargas Pedro Vargas Acisclo	3-50
González V. Cleto Garita Mercedes	I-00	Vargas Canuto	4-00
Garro Pantaleón	0-50	Vars de Josefina Villalta Mercedes	0-50 2-50
Gamboa Venancio Granados Ana	2-00 I-00	Villalta José	8-75
Granados Joaquín	I-00	Villalta Francisca	I-00
Granados Andrea González Carmen	1-00	Vindas Rafaela Vindas Cecilio	0-50
Gamboa Ignacio	0-50 0-50	Vindas Santiago	20-00
Garro Pedro	3-00	Vindas G. José Vindas Ramón	2-50 1-50
González Manuel Granados Brigida	7-00 0-50	Vindas Juan Manuel.	1-00
Granados Eugenio	3-00	Vásquez José	0-50
Granados Manuel	0-50	Johaning Carlos [suce- sión]	15-00
Cromicz Francisca de 1	3-00	Zuniga José	0-75
González Alejandra	60-00	Zamora Ciriaco Zeledón Ramón Cirilo.	2-00 8-00
González Alejandra	9-00	Zuniga Vidal	0-50
González Alejandra Hernández Juan Hernández Justo Hernández N. Josefa	3.45	Zamora José V	0-75
Gómez Francisca de T González Alejandra Hernández Juan Hernández Justo Hernández N. Josefa Hernández Jesús	3-25 0-50		
González Alejandra Hernández Juan Hernández Justo Hernández N. Josefa Hernández Jesús Hernández José Ana	0-50 1-00	Navarro Felipa [suce- sión]	2-50
González Alejandra Hernández Juan Hernández Justo Hernández N. Josefa Hernández Jesús Hernández José Ana Herran Víctor Herrera Sebastián	0-50 1-60 14-00 1-00		2-50
González Alejandra Hernández Juan Hernández Justo Hernández N. Josefa Hernández Jesús Hernández José Ana Herran Víctor Herrar Sebastián Hernández Jacinto	0-50 1-00 14-00 1-00 0-50	sión]	
González Alejandra Hernández Juan Hernández Justo Hernández N. Josefa Hernández Jesús Hernández José Ana Hernández José Ana Hernández Jacinto Hernández Jacinto Hidalgo Francisco Jong de J. Juan	0-50 1-60 14-00 1-00	Suma	\$ 1524-00
González Alejandra Hernández Juan Hernández Justo Hernández N. Josefa Hernández Jesús Hernández José Ana Hernández José Ana Herran Víctor Herran Sebastián Hernández Jacinto Hidalgo Francisco Jiménez Antonio	0-50 1-00 14-00 1-00 0-50 5-75 20-00 2-00	Suma	\$ 1524-00
González Alejandra Hernández Juan Hernández Justo Hernández N. Josefa Hernández Jesús Hernández José Ana Herran Víctor Herrera Sebastián Hernández Jacinto Hidalgo Francisco	0-50 1-00 14-00 1-00 0-50 5-75 20-00	Suma	\$ 1524-00

VARGAS M.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación

Para los efectos del inciso 2º del art. 9º la Ley de 2 de Julio de 1888, se publica el siguiente

DETALLE

levantado por la Junta itineraria del distrito de San Miguel de este cantón para la composición de la Cuesta del Tablazo y del camino del mismo distrito.

A saber:

	A	saber:	
Arias Pedro	3-50	Jiménez Josefa	I-00
Arias Macario	15-00	Jiménez Serapio	2-00
Araya Sabino, (suce-		Lopez Agapito	3-00
Aguilera Isidro	20-00 1-00	Lobo Maria Monje Honorio	1-00
Araya Pío	8-00	Monje Juan	2-00 1-00
Alvarez Rafael	2-00	Molina José	4-00
Arias Francisco	1-00	Morales Luis	3-00
Amador José Gamboa, sucesión	2-00	Monje Santiago Mena Pedro	3-00
Badilla Francisco	2-00	Muñoz Marcelino	I-00
Bermúdez Picado Jo-		Madrigal Francisca	2-00
Berműdez Jesús	2-00	Mora Luis Juan Morales Rafael	I-00
Bermudez Custodio	3-00	Mora Miguel	2-00
Badilla Ramón	12-00	Mora Gerardo	1-50
Bermudez Gregorio	1-00	Mora Silvinio	1-00
Barrantes Gorgonio	4-00 I-50	Morales Miguel Juan. Morales Félix	7-00
Barrientos Evaristo	2-00	Morales José	4-00
Barrientos José	2-00	Monje Natividad	5-00
Barrientos Pedro	0-00	Monje Eligio	2-00
Cruz Antonio Ceciliano Eugenio	I-00	Morales Jesús Mora Crisógono	2-00 4-00
Chacon José	1-00	Mora Antonio	2-00
Chacon Zenon	2-00	Mora Eustaquio	2-00
Chacón Antonio Castro Simeón Ma-	4-00	Mora Carlos	2-00
ría	1-00	Mora Pedro	2-00 I-06
Cisneros José	1-50	Mora Santiago	1-50
Carvajal Respicio	3-00	Mora Gordiano	4-00
Cascante Bartolomé	4-00 8-00	Mora Rómuio Morales Rafael	5-00 1-50
Castro Francisco	2-00	Mora Vicente	1-00
Castro Santiago	6-00	Morales Pedro	2.00
Castro José	1-00	Mesén Juan	6-00
Calderón José Calderon Juan Raael.,	3-00 2-00	Muñoz Manuel Mora Francisco	3-00
Castro Paulino	2-00	Mora José	2-00
Ceciliano Estéfana . 1.	Y-00	Morales Luis (chi-	
Ceciliano Bernabé	2-00	quillo)	2-50
Ceciliano Simona Ceciliano Tomás	2-00	Monje Santiago Molina José	3-00
Ceciliano Jesús, suce-		Naranjo Francisco	4-00
sion	2-00	Navarro Cruz	6-00
Cerdas Ciriaco	3-00	Picado Leonardo	3-00
Campos Rafaela Chacón José	8-00 I-00	Picado G. José	3-00
Chacón Zenón	2-00	Picado Santiago	1-00
Chacon Antonio	4-00	Picado Marcelino	4-00
Chacón Segundo Chacón José María	8-00	Padilla Bruno Padilla Mora Rafael	I-00
Chinchilla Rafaela	3-00	(sucesión)	I-00
Chacon Liboria	1-00	Padilla Rafael	2.00
Chacon Carmen, su-		P. Valverde Juan	I-00
cesión	5-00 I-00	Quesada Juan Quesada Manuela	I-00
Chacon Francisco	2-00	Quesada Pedro	3-00
Echandi Clodomiro	5-00	Rivera Marcos	2-00
Fallas Francisco Fonseca Juan	3-00	Rivera Victor	2-00
Fernández Santiago	4-00	Rivera Sabino	2-00
Fallas Rafael	4-00	Rivera Sotero	2-00
Fernández José	2-00	Rivera Pilar	2-00
Fernández Juan Ma-	I-00	Segura Rafaela Segura Hernández	1-00
ria	1-00	Luis	5-00
Fernandez Antonio	2-00	Segura Juan Ramón.	2-00
Fonseca Fermin Fonseca Rafael	3-00	S. Ureña Francisco Sequeira Melchor	3-00
Fallas Alejandro	2-00	Sequeira Tomás	4-00
Fallas Ildefonso	I-00	Sequeira Eugenio	3-00
Fallas José Maria Fallas Rafael Juan ,	5-00	Sandi Isauro	4-00
Fallas Cayetano	6-00	Segura Claudio Segura Polonio	5-00
Fallas Santiago	4-00	Urena José Maria	1-00
Gamboa Ursula	I-00	Urena Rafaela	2-00
Granados Julián Gamboa Alejo	1-50 2-00	Ureña Juan Ureña Filomeno	2-00
Granados Julián	1-00	Ureña Pedro (suce-	-
Guzmán Dolores	3-00	sión)	2-00
Garbanzo Juan Gamboa Mercedes,	4-00 1-00	Ureña Luis Ureña Albina	2-00
Granados Ramón	1-00	Ureña Vicente	2-00
Granados Catarino	1-00	Ureña Salvadora	1-50
Hernández S. Luis Hernández Custodio	3-00	Ureña Juan Dolores. Ureña Hermenegildo J	5-00
Hurtado Pedro	3-00	Ureña Brigida (suce-	0-00
Hernández Antonio	5-00	sion)	1-00
Hernández Teodulo	2-00	Ureña Melitón	2-00
Hernández Rafael Jimenez Gamboa Ra-	2-00	Valverde Wenceslao Valverde P. Juan	5-00 1-00
fael	1-00	Venegas Celestino.	3-00
Jiménez Samuel	5-00	Venegas Agaton	1-00
., G. Manuel Justo	3-00 7-00	Valverde Braulio Valverde Mauro	2-00 4-00
, Kalaci	1-50	Valverde Julián	1-00
,, Adelina	8-00	Valverde Juan	3-00
, Narciso	1-50	Valverde Maximino	3-00
Apolonio	1-50	Zuñiga Cleto Zalazar Gordiano	2-00
Jesús	10-00	Zavaleta Matías	2-00
Jiménez Anselmo	1-50	Zuniga Ignacio	1-00
Jiménez Rafael Jiménez Juan	3-00	Zumbado Juana Zuniga Felipe	1-00 T-50
January Control of the Control of th	130	annight realper	1-50
L	os miembr	os de la Junta,	

SANTIAGO FERNANDEZ.

FRANCISCO NARANJO.

Escopia exacta.

Jefatura Política. Desamparades, Julio 25 de 1893. MATEO MOLINA.

TELEGRAMA DE LIMÓN.

Recibido en San José el 27 de Julio de 1893, á las 8.37 p.m.

SEÑOR MINISTRO DE POLICIA.

Le trascribo el informe sanitario vertido

en esta fecha: "Señor Gobernador de la comarca. La Junta de Sanidad que suscribe la
presente, tiene el honor de manifestarle que
durante las 24 horas últimas, no ha ocurrido
nada de particular. Los enfermos que hay en
la población no padecen más que de simple
fiebre intermitente, que cede fácilmente á un
simple tratamiento. De Ud. attos. servidores, B. T. Taylor, M. D.—E. P. de Bellard."

El Gobernador, BALV. VARGAS.

TELEGRAMA DE LIMÓN.

Recibido en San José el 28 de Julio de 1893, á las 5,15 p. m.-

A Ministro de Policía.

Hoy se me informa lo siguiente con relación al estado sanitario: "Señor Gobernador de la Comarca.—La Junta de Sanidad que suscribe la presente tiene el honor de manifestar á Ud. que durante las 24 horas no ha ocurrido nada de particular.—No hay enfermos graves en la población.—A consecuencia de las abundantes lluvias que han caído, se ha refrescado la temperatura. Es de esperar que quedará consolidada la sanidad de este puerto. Muy attos. s. servidores, B. T. Taylor, M. D. E. P. de Bellard."

El Gobernador,

BALVANERO VARGAS.

Fomento. LICITACIÓN.

Se convocan licitadores para la construcción de un puente sobre el río Grande, cerca de San Mateo, en un lugar situado entre el Paso Agree el Paso de la Danta, que indicará la Dirección de Obras Publicas.

Este puente, que será de mampostería con armadura de sierro ó acero, tandrá 35 metros de ojo con tres metros de an-

cho libre entre las barandas.

La mampostería para los bástiones y aletones se asentará hobre la roca picando ésta previamente; las paredes serán dipiedra tallada y el resto de la mampostería se hará con pied dra bruta.

La mezcla empleada se compondrá de 3 partes de arena con una de cal, debiendo ser ésta igual en calidad á la de San Antonio de Desamparados; la piedrá será viva y no tendrá faces lisas y pulidas, de manera que pegue bien la mezcla.

La forma de los bastiones y sus dimensiones se harán conforme al plano y según las indicaciones del representante de la Dirección de Obras Públicas.

La armadura será del tipo llamado "armadura por arriba", y el piso se colocará á 15 metros del fondo del cauce del río.

Dicha armadura deberá resistir á un peso uniformemente repartido de 300 kilogramos por metro cuadrado, además de su peso propio; también resistirá á una carga rodante ó móvil que corresponda á una fila de carretas cada una con 500 kilogramos de flete, además de su peso propio y del de los bueyes.

El tabloncillo del piso será de roble ó madera equivalente, de siete centímetros y medio de grueso (3 pulgadas) y será

sostenido cada o,m75.

Las vigas principales serán fijadas sobre los bastiones de un lado, y del otro descansarán sobre rodillos de acero de manera que facilitea la dilatación; á las extremidades de las vigas se colocarán soportes de piedra tallada de o,m60 de grueso y o,m80 en cuadro; y todo esto conforme al plano de detalle.

El puente será provisto de una baranda de o,m8o de altura.

Antes de colocar el puente todas las piezas de la armadura recibirán una capa de minio, que se recubrirá después de la co-

locación de dos capas de pintura de aceite.

El trabajo deberá estar enteramente concluído para el pri-

mero de Marzo próximo.

Las propuestas se dirigirán en pliego cerrado, indicando en el sobre "Puente del Río Grande" y por separado el precio propuesto por metro cúbico de mampostería y el de la armadura, comprendida su colocación.

Dichas propuestas se recibirán en la Dirección de Obras Públicas hasta las doce del 31 de Julio próximo, día y hora en que se abrirán públicamente para someterlas al Ministerio de

Fomento.

Dirección é Inspección General de Obras Públicas.—San
José, 17 de Junio de 1893.

Marina.

MOVIMIENTO MARÍTIMO.

TELEGRAMA DE PUNTARENAS.

28 de Julio. Hoy á las tres y treinta zarpó con destino á David el vapor inglés "Casma", del porte de 354 toneladas, 34 tripulantes, capitán Reid y despachado por la casa de Rohmoser y Compañía. Pasajeros: Rafael Urriola. Sin carga.

Telegramas de . imón

28 de Julio. A las nueve a. m. fondeó el vapor "Orinoco", procedente de Colón, con 18 horas de mar, al mando del capi-

tan Gillies, 110 tripulantes y 2349 toneladas de registro. Pasajeros de primera clase: Carlos H. Prestinary, N. Casasola y dos niñas, Otto Barusted, G. H. Rollinson, E. F. Johnston; de segunda: Cornelio Benetti, Edward Tompson, Alfred Dayes, José Rodríguez López, María Pérez, Máxima Urizar, Santiago Trapani, Petrane Rauget, Manuel Burgos, Carmen Barrios, August Laurence y A. Tompson. Carga: 1563 bultos. Correspondencia: 56 sacos y cajas. Consignado á la Compañía de Agencias.

28 de Julio. A las 6 a. m. fondeó el vapor inglés "Alvo," procedente de Cartagena, con 3 días de mar, al mando de su capitan Williams, 32 tripulantes y 1261 toneladas de registro. Pasajeros de primera clase: F. J. Cisneros y señora, señorita María Cisneros, Emma Cisneros, F. de Villa, Mauricio Uribe, F. de P. Muñoz, Alberto Uribe, Espinosa Guzman y señora, M. J. Mc. Daugay, A. A. Euigley, J. D. White; de tercera: E. Buenarasón. Carga: 15 sacos cacao. Correspondencia: 2 paquetes. Consignado á M. C. Keith:

28 de Julio. Hoy á las 10 y 30 a. m. fondeó el vapor "Ailsa", procedente de Jamaica, con 52 horas de mar, al mando de su capitán Morris, cuarenta y dos tripulantes y 1330 toneladas de registro. Pasajeros de primera clase: R. Aguilar, J. M. Oreamuno, M. Serrano, senorita Serrano, senorita Bonilla, L. Bonilla, A. Pinto, dos niñas y niñera, P. Ortiz y señora, P. Ortiz H., C. de Breues, J. D. Jiménez, señorita Zamora, Doctor J. M. Jiménez, señorita Jiménez, R. Oreamuno, señoritas Jiménez, A. E. Jiménez, C. Jiménez, M. Jiménez, G. Iglesias, R. Loría, D. Matamoros, G. Pacheco, señorita Loría, señorita T. Pacheco, V. de Salazar, R. Troyo hijo, señora Troyo, senorita Troyo, R. Troyo, J. Troyo, R. Madriz, J. Zuniga y señora, señor J. Cardona, señoritas Solera, J. M. Solera, J. J. Flores, G. Solera, D. Solera, Margarita Solera, E. González, A. Flores, M. Flores, Alberto Saenz, A. Chavarria. Carga: 5334 bultos y 3 sacos correspondencia. Consignado á C. F. Willis.

Poder Judicial.

AVISO JUDICIAL

Don Carlos Miranda, nombrado para Juez de primera instancia interino de la comarca de Puntarenas, por el tiempo que dure enfermo el Juez don Ismael Alvarado, prestó el juramento de ley á las nueve de la mañana del veinticinco de este mes, ante el Gobernador de la

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia. - San José, Julio 27 de 1893.

CIPRIANO SOTO.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

El Sr. Juan Fernández Quirós, mayor deedad, casado, agricultor y vecino de la villa de Guadalupe, se ha presentado en esta Alcaldia solicitando información de posesión para inscribir en su nombre por haberla poseído por más de diez años y con las formalidades de ley, la finca siguiente: un terreno cultivado de café, situado en el barrio de San Vicente de esta ciudad, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia, constante como de diecisiete areas: lindante: Norte, con propiedad de Jenaro Huertas: Sur, idem de Francisco Quirós: Este, propiedad de la sucesión de Eligio Soto; y al Oeste, terreno de Modesto Ouirós. Hubo esta finca el compareciente por herencia de sus finados padres José Guillermo Fernández y Josefa Quirós, no tiene gravamen y la estima en doscientos veinticinco pesos.

Se publica este edicto para que todo el que tenga derecho à oponerse à la inscripción que se solicita, lo verifique presentándose en esta Alcaldía dentro de treinta dias.

Alcaldía tercera de San José.—27 de Julio de 1893.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara, Srio.

A quienes interese, se liace saber: que en el expediente

respectivo, ha recaido la resolución que dice:

"Juzgado primero civil en primera instancia. San José, á las dos y cuarto de la tarde del quince de Julio de mil ochocientos noventa y tres. Resultando: 1º-Que don Ignacio Figuls, mayor de edad, casado, español, negociante y de este vecindario, se presenta manifestando que, debido al mal estado de sus negocios, no puede satisfacer la totalidad de sus deudas y solicita, por consiguiente, se le declare en estado de insolvencia y se abra el respectivo concurso de acreedores. 29-Que dicho señor presenta una lista en que figura su activo, que asciende á la suma de treinta y tres mil quinientos pesos y su pasivo que alcanza á sesenta mil seiscientos diez y siete pesos catorce centavos. Considerando: Que la solicitud del deudor es procedente, porque según su propia confesión, carece de bienes suficientes para satisfacer sus deudas. Por tanto, de acuerdo con los artículos 886-888-889-891-899, Código Civil, 595-596-600-602-603 y 618 de Procedimientos Civiles, Declárase á don Ignacio Figuls en estado de insolvencia y abierto el respectivo concurso de acreedores: fijanse las dos de la tarde del día diez de Junio último, como fecha en que comenzó la insolvencia: nómbrase para Curador provisional de la masa al Ledo. D. Angel Anselmo Castro: comparezca á aceptar el cargo: póngase en arresto al deudor y ocupense sus bienes, previo inventario. Comuníquese esta resolución al Registrador de la Propiedad y publiquese por dos veces en el periódico oficial. - Alberto Brenes. —L. Vargas B., Secretario."

En consecuencia, se previene á las personas deudoras del concursado, que no hagan pagos ni entregas de efectos al mis-

mo sino à su curador, bajo la pena de no quedar descargadas de su obligación; asimismo se previene á las personas en cuyo poder existan pertenencias del insolvente, cualquiera que sea su naturaleza, que dentro del término de treinta días hagan al Curador ó al infrascrito Juez, manifestación y entrega do ellas, bajo la pena de ser detenidos como ocultadores de bienes y responsables de daños y perjuicios si no lo verifican.

Don Angel Anselmo Castro Mendez, mayor de edad, casado, Abogado, de este domicilio, nombrado para Curador provisional del concurso expresado, tomó posesión de su cargo y prestó el juramento de ley á las doce del día de hoy.

Juzgado de 1º instancia civil de la provincia de San José.-17 de Julio de 1893.

ALBERTO BRENES.

3-2

L. Vargas B., Srio.

A las doce del día diecinueve de Agosto entrante se rematará en la puerta principal de esta oficina, la siguiente finca: terreno antes sin cultivo y hoy de potrero y montes, situado en el punto denominado "Patio del agua" de San Isidro, distrito séptimo, del cantón primero de la provincia de San José, constante de diez manzanas siete mil novecientas varas cuadradas, equivalente à siete hectareas, cincuenta y cuatro áreas, dies centiáreas ochenta y siete decimetros y ochenta y cuatro centimetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de Ezequiel Varela y Antonio Serrano, quebrada en medio: Sur, ídem de Melquiades Solis, calle en medio: Este, con terrenos de Hipólito Esquivel, quebrada en medio; y Oeste, con terreno de Valentín Porras: está libre de gravamenes e inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de San José, tomo ciento cincuenta y tres, folio cuatrocientos sesenta y siete, finca número catorce mil ciento diez y siete, inscripción número uno. La finea así descrita pertenece á la sucesión de Alejandro Varela Montero, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio; ha sido valorada en dos mil pesos y se vende, previa información de necesidad y utilidad, para proveer de recursos en el pago de costas y gastos de la mortuoria respectiva y repartir el resto entre los herederos.

Se admitirán propuestas siendo arregladas, y se rechazarán las que

Alcaldía del cantón de Goicoechea.—Guadalupe, 25 de Julio de 1807.

MAURO ALVAREZ J.

DAVID BLANCO,

A las doce del día veinticinco del entrante Agosto y en la puerta exterior del Palacio de Justicia, se rematará en el mejor postor la finca siguiente. Casa con el solar en que está ubicada, situados en el Naranjo, distrito tercero, cantón segundo de la provincia de Cartago, lindante: Norte y Oeste, resto de la hacienda Juan Viñas, de que fué parte la presente de propiedad de Minor Cooper Keith y Federico Tinoco: Sur, solar de Agustín Gutiérrez Iglesias: Este, calle nuevamente abierta en medio, resto de la finca general propiedad de Minor Cooper Keith y Federico Tinoco, siendo dicha calle parte también de la finca general; además al Oeste, hay quebrada ó paja de agua en medio con el resto de la finca general, cuya quebrada ó paja de agua queda al lado de la finca general. Mide la casa diecinueve metros, doscientos veintiocho milimetros de frente, por sicte metros quinientos veinticuatro milimetros de fondo, todo poco más o menos, y el solar treinticinco metros novecientos cuarentiocho milimetros de frente, al Este, por cuarentisiete metros seiscientos cincuentidos milimetros de fondo, poco más ó menos: inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Cartago, tomo doscientos noventa y cinco, página doscientos setenta y cinco, finca número trece mil quinientos setenta, asiento cuatro. La finca antes descrita fué parte de la inscrita en el citado Registro, Partido de Cartago, tomo doscientos diecinueve, folio ciento ochentisiete, finca número once mil ciento doce, la cual está hipotecada por la cantidad de treinta mil pesos é intereses à favor del Banco de la Unión, hoy de Costa Rica, cuya hipoteca fué constituída por sus dueños señores Federico Timoco é Iglesias y Minor Cooper Keith y Meiggs.—Valorada la finca que se vende en dos mis quinientos actenta y seis pesos novento centavos; pertenece à don Ignacio Figuls, y se vende en virtud de ejecución que le signen á éste los señores J. R. R. Troyo y Compañía, del comercio de esta plaza, a favor de quienes está hipotecada la expresada finca que se subasta. Quien quiera hacer postura,

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José, Julio 26 de 1893.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez. Secretario.

A las doce del día ocho de Setiembre próximo entrante se rematará por este Juzgado, en la puerta principal exterior del mismo y en el mejor postor, un terreno baldio constante de doscientas cinco hectáreas, siete mil doscientos trcinta metros cuadrados, situado en el Cascajal, en San Isidro de esta ciudad, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia y lindante: al Norte, terrenos denunciados por los señores Venancio Solano y compañeros, en parte río Blanco en medio: al Sur, peñones y río Blanco en medio, terrenos de don José J. Rodríguez: al Este, también peñas y baldios; y al Oeste, peñones y quebrada de la Danta en medio, terrenos de don José J. Rodríguez. Fué denunciado por los señores Lorenzo Herrera López y Francisco Córdoba Castellón, y según el informe del Agrimensor medidor, este terreno es muy quebrado, pues sólo una pequeña parte comprendida entre la quebrada de la Danta y el río Blanco es plana y está cultivada por el denunciante Herrera, tiene este terreno pocas aguas y en él no hay maderas de construcción ni pastos naturales, su clima es frio y su distancia á esta ciudad es de veinte kilómetros próximamente. Ha sido valorado á razón de dos pesos por hectarea.

Quien quisiere hacer postura, ocurra. Juzgado de lo Contencioso administrativo, San José, 25 de Julio de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

3-2 F. Alpízar A.

A. Barrantes A.

El señor Mariano Méndez Cordero, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Isidro de esta jurisdicción, se ha presentado ante esta autoridad solicitando información posesoria de las dos fincas siguientes: 1" Cafetal que mide diez áreas, lindante: Norte, calle en medio, potrero de Manuel Méndez: Sur y Oeste, propiedad del exponente Mariano Méndez Cordero; y Este, calle en medio, ídem de Joaquín Cascante. Adquirida por compra á Trinidad Arguedas; y 2º Cafetal que mide veintidos áreas, ochenta centiáreas y ochenta y siete decimetros cuadrados, lindante: Norte, Sur y Este, propiedad del exponente Mariano Méndez Cordero; y Oeste, calle en medio, propiedad de Francisco Garita. Adquirida por compra á Teodulo Porras. Las fincas descritas están situadas en el barrio de San Isidro de esta ciudad, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia; no tienen ningun gravamen ni carga real, y valen: la primera, cien pesos, y la segunda ciento cuarenta pesos. El que tenga derecho á las fincas descritas, comparezca á legalizarlo dentro de treinta días.

JENARO LEIVA.

Alcaldía primera.—San José, Julio 28 de 1893.

J. Ismael Garita, Srio.

3:-1.

A las doce del día veinticuatro del entrante Agosto y en In puerta principal del Palacio de Justicia, se rematarán en el mejor postor las fincas siguientes: Primera. Terreno con una casa en el ubicada, constante el terreno de cinco hectareas, sesenta y siete áreas, veintinueve centiáreas y treinta y ocho decimetros cuadrados, situado en el pueblo de Cot, distrito cuarto, cantón primero de la provincia de Cartago, lindante: Norte, terreno de José Antonio Calvo é idem de La Legua de Cot; Sur, idem de Domingo Brenes; Este, idem de Juan Vega; y Oeste, idem de José Dolores Pérez y de la legua en montaña; inscrito en el Registro de la Propiedad, Oriental, tomo setenta y nueve, folio quinientos treinta y ocho, finca número cuatro mil setecientos treinta y cuatro; y valorado el terreno unto con la casa en quinientos cincuenta pesos. Segunda.— Terreno situado en el pueblo de Tobosi, distrito sétimo, cantón primero de la provincia de Cartago; mide veintisiete hectáreas. noventa y cinco áreas, cincuenta y ocho centiáreas y cuarenta Jecimetros cuadrados, linda: Norte, terreno de Francisco y desús María Ramírez: Sur, idem de Dolores Ramírez; Este, calle en medio, idem del común de Palo Blanco; y Oeste, idem de Isidro Ramírez; no está inscrito en el Registro de la Propiedad y valorada en ciento cincuenta pesos. - Las fineas descritas se sacaná subasta de orden de esta autoridad, en virtud de haberse acordado así en la tercería excluyente de dominio que ha promovido don Francisco Damián y Damián en el juicio ejecutivo por cantidad de pesos que don Juan Acuña y Acuña signe en este Juzgado contra don Rómulo Maximiliano Pacheco Cabezas.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º civil en primera instancia de la provincia de

San José.—25 de Julio de 1893,

Marcelo Brenes.

Juan Bta. Jiménez,

Secretario.

Jenaro Leiva, Alcalde primero de este cantón, á quienes interese hace saber: que ante este despacho se ha presentado el señor Ceferino Quesada Prado, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando información posesoria de la finca que se describe así: potrero como de diecisiete áreas, cuarenta y siete centiareas y veinticuatro decimetros. cuadrados, sito en la Sabanilla de los Granados, distrito quinto, cantón primero de esta provincia, lindante: al Norte, calle en medio, propiedad de Toribio Cruz: al Sur y Este, idem del compareciente: y al Oeste, calle en medio, idem de Juan Leitón y José Ana Hernández; no tiene gravámenes y vale doscientos pesos.

En consecuencia las personas que tengan algún derecho que deducir en la finca que se trata de inscribir, se presentarán á legalizarlo ante este despacho dentro de treinta días.

Alcaldía primera de Sau José, 19 de Julio de 1893.

JENARO LEIVA.

J. I. Garita, Secretario.

Ante mi, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República, se ha presentado el señor Enrique Munoz y Mesén, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Curridabat, denunciando hasta quinientas hectáreas de terreno baldio en dos porciones, situadas en San Cristóbal del cantón de Tarrazú, no numerado de esta provincia y lindantes: la primera al Norte, río de Tarrazú en parte y terrenos titulados á don Alejandro Aguilar y en parte baldíos, quebrada de la Virgen en medio: al Sur y Este terrenos baldios; y al Oeste, terrenos de Alejandro Aguilar y Miguel Madrigal y baldios y la segunda: al Norte, terrenos poseidos por Manuel Arias: al Sur, río Tarrazú en medio, terrenos de Miguel Madrigal, hoy de Justo Jimênez y baldios: al Este, terrenos de Alejandro Aguilar; y al Oeste, propiedad del presentado.

Lo publico para que las personas que se crean perjudicadas. con tal denuncio, hagan valer sus derechos ante este mismo

Jurgado de lo Contencioso Administrativo,--- Julio 18 de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

F. Alpizar A.

Juzgado dentro del termino de treinta días.

Alberto Barrantes A.

Los señores Roberto A. Crespi de Guillón, Tulia Castro y Fernández de Crespi y Gaetano de Benedictis y Fracassa, mayores de edad, casados y de este vecindario: minero, subdito inglés el primero, de oficios domésticos la segunda, súbdito italiano y comerciante el tercero; el primero por si y en representación de sus menores hijos legitimos Gilbert é Hilda Crespi y Castro, v el último por sí v á nombre de sus menores hijos legítimos Eugenio, Vicente, Gaetano, Tomás y Antonio de Benedictis, todos los menores sin estado ni profesión y de este vecindario, se han presentado ante esta autoridad, denunciando cinco mil hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío, situado en el punto llamado "Veintisiete de A-bril", jurisdicción del cantón de Santa Cruz de la provincia de Guanacaste, y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos medidos por don Manuel Aragón y don Félix Carazo, río Cuajiniquil en medio: Sur, terrenos denunciados por Santiago Hermosel Viniegra y compañeros: Este, orilla derecha del río Nosava y terrenos baldíos; y Oeste, terrenos denunciados por Santiago Hermosel Viniegra y compañeros.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncio, hagan valer sus derechos ante esta misma autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo, San José, 17 de Julio de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

F. Alpízer A. 3-3 Alberto Barrantes A.

Melchor Cañas, Jrez de lo Contencioso administrativo de la República.

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los señores don Rafael Vargas Rojas, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de esta ciudad, por sí y en representación de sus menores hijos Ramón, Macabeo, Rafael, Natalia, Dolores y Marcial Vargas y Castro, menores de edad, educandos y de su mismo vecindario y Albino Alvarez y Guillén, mayor de edad, soltero, agricultor y también vecino de esta ciudad, denunciando cuatro mil hectáreas de un terreno baldío, sito en la aldea de San Carlos, quinientas hectáreas para cada uno de los presentados y representados, dentro los siguientes linderos: Norte, río Pez en medio, terrenos baldíos; Sur y Este, también baldíos; y Oeste río San Carlos, milla marítima en medio y baldíos.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncio ocurran á hacer uso de sus derechos ante esta misma autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo.-San José, Julio 22 de 1893.

MELCHOR CAÑAS,

F. Alpízar A. 3...3 Alberto Barrantes A.

Al señor don Ildefonso Valverde León, se hace saber: que en el juicio ordinario sobre separación de cuerpos, promovido por doña Mercedes Quirós Porras contra él, se encuentran las diligencias siguientes: "Mercedes Quirós y Porras de Valverde, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, á U. respetuosamente expongo:-Soy casada con Ildefonso Valverde y León, mayor de edad, relojero y cuya residencia hoy ignoro. Mi matrimonio se verificó en el mes de Mayo del año de 1862. Viví con mi marido catorce años y hace más de diez y seis años que él me abandonó, se ausentó de la República y me he visto obligada á procurarme, de cuantas maneras ha estado á mi alcance, tanto mi subsistencia como la de mis hijos. Tenía algunos bienes que heredé de mis padres y que, conservados, de seguro me procurarían hoy lo suficiente para sostener una vida cómoda, ajena á los cuidados y mortificaciones que impone la pobreza; mi marido, en vez de guardar mi herencia y hacerla productiva, hizo, amparado á tales bienes, vida de pródigo; los gastó con largueza y hoy no queda de mi fortuna sino una casa en esta ciudad, la cual conservo por la generosidad- siempre agradecida por mí- de un acreedor hipotecario, quien me eximió del pago de intereses y me facilitó la manera de cancelar el capital debido. Este último hecho consta en escritura pública otorgada en esta ciudad y la cual puedo exhibir. Gastada mi fortuna, mi marido me abandonó sin que yo hubiese dado lugar para tal procedimiento, y, ausente de este pais, jamás ha dado margen para suponer que de alguna manera le preocupa mi subsistencia ni la de mi hijo. Si el matrimonio- hecha abstracción de las ficciones legales y de las que se llaman conveniencias sociales, es la obligación mutua de socorrerse y el deber del marido dar protección á su mujer (Código anterior, capítulo VII, artículos 130 y 131, Código Civil wigente, artículo 73) en realidad el lazo de nuestra unión está roto desde hace mucho tiempo; pero como quiera que nuestra separación es de hecho y no está legalmente pronunciada y como hay ritualidades solemnes que es preciso guardar, me presento, señor Juez, demandando en vía ordinaria á mi citado marido Ildefonso Valverde y León, de calidades dichas, para que se decrete entre nosotros, con las fformalidades de ley, la separación de cuerpos. Fundo mi petición en que me ha abandonado voluntaria y maliciosamente y me amparo al artículo 91, inciso primero del Código Civil. Ofrezco, llegado el caso, prueba bastante que abone mi derecho.-Yo permanezco en esta ciudad en casa de mi hija Carlota Quirós. - Pido se me autorice para continuar en esa mi residencia. No puedo precisar el departamento de Nicaragua en que mi marido resida, pero sé por varias personas que tiene su domicilio en esa República. Por lo tanto, pido: que se le emplace por edictos (artículos 221, 222 y 247 Código de Procedimientos Civiles) para que en el término de ley conteste esta demanda, y tramitada que ésta sea en la forma de ley, sírvase, señor Juez, decretar la separación de cuerpos y en la sentencia misma declarar que el demandado ha perdido su derecho á las gananciales que procedan de mis bienes parafernales (artículo 90 Código Civil). Acompano la certificación del acta en que consta la celebración del matrimonio. Señalo para netificaciones la oficina de don J. Marcelino Pacheco. —San José, 13 de Febrero de 1893. —Mercedes Quirós.—Juzgado primero civil. San José, à las doce y media del día doce de Julio de mil ochocientos noventa y tres. - De la demanda establecida traslado por nueve días á don Francisco Vicente Sáenz, à quien se emplaza para que la conteste en el término dicho, en concepto de curador del ausente Ildefonso Valverde y León, y publiquese la demanda en el periódico oficial para los efectos de ley.—Alberto Brenes.—L. Vargas B., Secretario."

Es conforme.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José.—18 de Julio de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Secretario.

En el concurso de don Juan Isidoro de Jongh y van Coe-

3-3.

vorden, mayor, casado, empresario, holandés y de este domicilio, se registra la providencia que en lo conducente dice: "Juzgado primero civil en primera instancia. San José, á las doce
del día veintiuno de Julio de mil ochocientos noventa y tres.—
Cítese á los acreedores de este concurso á una junta que se verificará en este despacho á las 12 del día primero de Agosto próximo, con el objeto de que nombren curadores definitivo y suplente. Cítase á todos los que intenten hacer reclamos contra
el deudor en calidad de simples acreedores suyos, para que legalicen sus créditos en el término de treinta días. Designase
las doce del día cuatro de Setiembre de este año, para la junta de examen y reconocimiento de créditos.—Alberto Brenes.
L. Vargas B., Secretario."

Es conforme.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 22 de Julio de 1893.

> ALBERTO BRENES. L. Vargas B., Secretario.

Marcelo Brenes, Juez segundo civil en primera instancia

de esta provincia de San José,

Hace saber à quienes interese, que al escrito de don Rafael Bideche Tellería, en que pide se le tenga en estado de insolvencia y se abra el respectivo juicio de concurso de acreedores, ha recaído el auto que literalmente dice: "Juzgado segundo civil. San José, á las dos de la tarde del doce de Julio de mil ochocientos noventa y tres. Resultando: que el señor Rafael Bideche y Tellería, mayor de edad, soltero, comerciante y vecino de la villa de Aserrí de esta jurisdicción, solicita se le declare en estado de quiebra, en virtud de no poder cumplir sus compromises, debido á la paralización del comercio y á las escasas rentas y transacciones que se realizan. Resultando: que el señor Bideche con su presentación no acompaña, como era su deber, los libros ni papeles de su contabilidad, ni el estado detallado de su activo y pasivo, como también es de su deber, alegando como excusa, no tener en su poder los libros que lleva su establecimiento. Considerando: que toda insolvencia comercial se presume culpable, mientras no se prueben hechos que destruyan tal presunción, y trae consigo el arresto del quebrado y la inmediata ocupación de sus bienes y papeles, pudiendo eludirse el arresto si el deudor presenta fiador abonado que se obligue á pagar por razón de multa el veinticinco por ciento del pasivo del concurso á favor de la masa, si el quebrado se fugare ú ocultare. Considerando: que una vez declarado el estado de insolvencia, se presume haber existido ésta treinta días antes de la fecha en que se solicitó, salvo que se justifique ser de época más reciente. Considerando: que desde la declaratoria de insolvencia el deuder queda de derecho separado é inhibido de la facultad de administrar y de disponer de los bienes que le pertenezcan y sean legalmente embargables, cuya facultad corresponde á sus acreedores, quienes la ejercerán por medio de un curador que se nombre al efecto, siendo nulos los actos de administración que ejerza el quebrado desde que sea publicada en el periódico oficial su declaratoria de quiebra. Por tanto: de acuerdo con las disposiciones de los artículos 884, Código Civil, 97 de la ley de con-curso de acreedores de 3 de Octubre de 1865, capítulos primero al sexto, título 3º de la ley citada y de la número primero, de dos de Enero de mil ochocientos ochenta y uno, declárase al señor Bideche en estado de quiebra. Fijase los treinta días anteriores como época para la cesación de pagos. Ocúpense los bienes y papeles del quebrado, quien se pondrá en arresto. Dése noticia de la presente quiebra al señor Agente Fiscal, al Registrador General de Hipotecas y al Administrador General de Correos, para lo que sea de derecho. Nómbrase curador provisional de este concurso, á don Francisco Vicente Sáenz Esquivel, á quien se hará saber este nombramiento para que concurra á prestar su aceptación y juramento. Con el objeto de proceder al nombramiento de curadores definitivo y suplente, convócase á los acreedores á una junta que tendrá lugar en este despacho á las dos de la tarde del cuatro del entrante Agosto. Publiquese la presente declaratoria en el periódico oficial.—Marcelo Brenes.—Juan Bta. Jiménez, Srio.

En consecuencia, se prohibe á todas las personas interesadas en dicho concurso, que hagan pagos ni entrega de efectos al deudor insolvente, bajo pena de no quedar descargadas de su obligación; y se previene á todos los que tengan en su poder pertenencias del mismo insolvente, cualquiera que sea su naturaleza, que dentro del término de quince días las entreguen al curador de aquella quiebra, bajo la pena de ser detenidos como ocultadores de bienes y responsables de los daños y perjuicios (artículo 617, Código de Procedimientos Civiles.)

Don Francisco Vicente Sáenz y Esquivel, mayor de edad, casado, pasante de abogado y de este vecindario, aceptó el cargo de curador provisional del expresado concurso, á las doce

del día de ayer, previo el juramento de ley.

Es conforme.

Juzgado 2[∞] civil en primera instancia de la provincia de San José.—14 de Julio de 1893.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez,

Srio.

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Conteacioso Administrativo de la República, se han presentado los señores don Miguel Brenes Madriz, casado, comerciante; Manuel Sánchez García, casado, comerciante; José Angulo Rodríguez, soltero, artesano; Rafael Gutiérrez Urtecho, casado, dependiente de comercio; Félix Mata Brenes, divorciado, agente de negocios judiciales, y Francisco Marín Vargas, soltero, dependiente de comercio todos mayores de edad y vecinos de la ciudad de Puntarenas, denunciando hasta tres mil hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío situado en el Puriscal, cantón cuarto de la provincia de San José, cubierto de bosques, el cual linda por el Norte, Sur, Este, y Oeste con terrenos también baldíos y lo atraviesa en su totalidad de Noreste á Suroeste el río Parrita.

Lo publico para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncio, hagan valer sus derechos ante este mismo Juzgado dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo. — Julio 24 de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Srio.

Provincia de Alajuela.

El señor Juan Rafael Salazar Ferreto, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, ha promovido justificación de posesión de las fincas siguientes: 1ª Terreno de superficie plana, figura regular, cultivado, situado en el barrio de Concepción de esta villa, cantón quinto de la provincia de Alajuela. Linderos: Norte, propiedad de la sucesión de Jesús Sandoval: Sur, ídem de Patricio León: Este, ídem de Ramón Vargas, calle en medio; y Oeste, ídem ae Patricio León y la sucesión de Jesús Sandoval. Mide 69 áreas, 88 centiáreas y 96 decímetros cuadrados. La adquirió el petente por compra á Dolores Salazar, de único apellido; no tiene gravamen y vale hoy \$ 100-00. 2 d Casa con el solar en que está ubicada, situados lo mismo que el anterior, siendo el solar de superficie plana, figura irregular, dedicado al servicio de la misma casa.— Linderos: Norte, propiedad de Cipriana Villegas: Sur, terreno del petente: Este, ídem de Eligio Trigueros, calle en medio; y Oeste, propiedad del mismo petente. Mide el solar 17 áreas, 47 centiáreas y 24 decimetros cuadrados; y la casa, que es de madera labrada, forrada de tablas, con techo de barro, 11 metros 704 milímetros de frente, por 9 metros 196 milímetros de fondo. La hubo el compareciente por compra á Francisco Villegas; no tiene ningún gravamen y vale \$ 150-00. Se publica este edicto para los efectos de ley.

Alcaldía única del can tónde Atenas. Julio 25 de 1893.

ARCADIO SEQUEIRA.

J. Leandro Zamora,
Srio.

Carmen Araya Jiménez, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino del Zarcero del cantón del Naranjo, se ha presentado ante mí solicitando información posesoria para inscribir en su nombre un terreno cultivado de pastos, sito en el barrio de Desamparados, distrito 3º, cantón 1º de esta provincia, lindante: Norte, río Brasil en medio, propiedad de Joaquín Trejos: Sur, calle pública en medio, propiedad de Valentín Solórzano: Este, propiedad de José Solórzano y Luis Alfaro; y Oeste, propiedad de Martín Araya; mide como una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos decimetros cuadrados; adquirido por herencia de su esposa Filomena Jiménez, y vale aproximadamente doscientos cincuenta pesos. Quienes tengan derechos á oponerse á la inscripción que se pretende, preséntense á deducirlos en el término de treinta días.

Alcaldía primera de Alajuela.—25 de Julio de 1893.

Luz González. Maximiliano González, Prosrio.

3:-1.

Con el término de tres meses, que correrá desde la primera publicación del presente, cito y emplazo á los herederos, acreedores y demás interesados en el juicio de sucesión del señor Alejandro Morales Vargas, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que en el término indicado se presenten á hacer valer sus derechos. El señor Ildefonso Ruiz Acosta, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta villa, aceptó el cargo de albacea provisional de esta sucesión, y tomó posesión de él á las dos de la tarde de hoy.

Alcaldía única.—Naranjo, Julio 24 de 1893.

Pio Monje.

Simón Guzmán, Srio.

Convócase á los interesados en el juicio testamentario de Tranquilino Quesada Rivera, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, á una junta que tendrá lugar en esta oficina el martes quince de Agosto próximo á las once de la mañana, con el objeto de que conozcan el inventario y avalúo practicados, elijan albacea, propietario y suplente y autoricen al albacea para otorgar escritura de las ventas que hizo el cau-

Alcaldía única de Grecia.—24 de Julio de 1893.

JUAN VEGA L.

J. B. Bravo.

3-

Romualdo Saborío.

Convócase á todos los interesados en las mortuorias acumuladas de Ramón Arrieta, único apellido y Ramona Miranda Chavarría, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del día dieciséis del entrante mes de Agosto, con el objeto de darles á conocer el inventario y avalúo de bienes practicados.

Alcaldía primera de Alajuela. Julio 25 de 1893.

Luz González.

3---3

Anselmo Calvo, Srio.

El señor Jose Calderón Cubero, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado ante esta autoridad pidiendo información posesoria para inscribir en su nombre la finca siguiente: Terreno cultivado de café, constante de tres áreas, ochenta y una centiáreas y cincuenta y nueve decimetros cuadrados, con una casa de horcones, forrada de tablas y cubierta de teja de barro, constante de ocho metros, trescientos sesenta milímetros de frente, por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milimetros de fondo, situado en el centro de esta villa, distrito primero, cantón sétimo de la provincia de Alajuela, con los linderos siguientes: Norte y Este, propiedad de don Cayetano Elizondo; Sur, calle en medio, idem de Jesús Rodríguez; y Oeste, calle en medio, idem de Santos Sancho; está libre de gravámenes y vale trescientos cincuenta pesos. Fué habida por compra á José María Villalobos González.

Se señala el término de treinta días para los que se crean con derecho al expresado inmueble, se presenten á legalizarlo.

Alcaldia única del cantón de Palmares. 24 de Julio de

Rafael M. Mora.

José J. Solórzeno, Secretario.

3....2

1893.

A las dece del dia ocho de Agosto proxime se rematara en la puerta de esta Alcaldia un documento otorgado por el señor Francisco Rodríguez á favor del señor Jesús Salas, por valor de do cientos cincuenta y cinco pesos, el cual ha sido valorado por igual suma. Se vende en el juicio ejecutivo que sigue contra el señor Jesús Salas el señor Tomás del mismo apellido y a solicitud de éste. Quien quiera hacer postura, que ocurra.

Alcaldia única del cantón de San Ramón, 24 de Julio de 1893.

J. Caballero.

RAFAEL RODRIGUEZ S. Pioquinto Quesada.

Provincia de Cartago.

José Maria Zúñiga Figueroa, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado ante este despacho, con el carácter de albacea de la sucesión de la señora Francisca Figueroa Rodriguez, mayor de edad que fué, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, pidiendo á nombr de dicha sucesión, información de posesión de las fincas siguentes: Primera. Cerco destinado al cultivo, constante de dos hectareas, nuevo areas, secenta y seis centiareas y och ata y ocho decimetros cuadrados, situado en el punto deno minado "Angelina," barrio de San Nicolas, distrito quinto. cantón primero de la provincia de Cartago, y linda: Norte, propiciad de Guillermo Monje; Sur, propiedad de Francisco y Prisca Zúniga; Este, propiedad de Francisca Madrigal; y Oeste, calle en medio, propiedad de Marcelina Monje. La finca fué adquirida por compra al señor Ramón Zúñiga, no tiene gravamen y vale doscientos pesos.

Segunda. Una casa ubicada en un solar que mide vein tiocho metros, cuatrocientos veintiocho milimetros de frente, por veintiseis metros, setecientos cincuenta y dos milimetros de fondo, situado en el centro del barrio de San Nicolás, distrito quinto, cantón primero de la la provincia de Cartago. La casa, que es de adobes, cubierta de teja y de madera de ira, mide nueve metros, ciento noventa y seis milimetros de frente, por cinco metros, ochocientos cincuenta y dos milímetros de fondo. La casa y el solar lindan; Norte, propiedad de Juana Granados, cade en medio; Sur, propiedad de la sucesión de Francisca Figueroa; Este, propiedad de la misma sucesión de Francisca Figueroa; y Oeste, con propiedad de Jose María Zúñiga. La finca descrita no tiene gravamen, fué a quirida por compra a Bartolo Zuñiga y vale doscientos pesos.

Se publica este edicto para que las personas que tengan algún derecho que deducir, se presenten en el término de trein-

ta dias a que lo verifiquen. Juzgado de 1º instancia civil de la provincia de Cartago.—10 de Junio de 1893.

Blas Prieto.

J. León Guevara, Srio.

Se han designado las doce del jueves diez y siete del entrante Agosto para vender en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio de esta ciudad, la finca que se describe así: casa y solar situados en el distrito y cantón primeros de esta provincia de Cartago, lindantes: Norte, solar de los señores Ramón y Paula Brenes; Sur, casa de los señores Faustina, Rafaela y Telesfora Arreola, calle en medio; Este, casas y solares de doña María Calderón, doña Pilar Marín y don

Sinforiano Fonseca; y Oeste, calle en medio, casa de don Santos Dengo. Miden: el solar quince metros ochocientos ochenta y cuatro milimetros de frente, por cincuenta y dos metros seiscientos sesenta y ocho milimetros de fondo. Las dimensiones de la casa no constan en el Registro. Esta finca está inscrita en el Registro de la propiedad, tomo 17, página 183, finca núnero 2234. Pertenece esta finca á la mortuoria del senor Julian Brenes, y se vende a solicitud de todas las partes para pagar un legado eclesiástico y las costas y dividir el resto entre sus legitimos herederos. - Esta finea esta valorada en dos

Juzgado de la instancia civil de la provincia de Cartago, 22 de Julio de 1893.

EDUARDO ESQUIVEL S.

J. León Guevara, 3 ... 3 Srio.

mil pesos.—Quien quiera hacer postura, comparezca.

A quienes interese se hace saber: que en la solicitud hecha por don Francisco Regis Angulo, para que se le declare en estado de insolvencia, siendo el señor Angulo mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, ha recaído la resolución que en lo conducente dice:-"Juzgado civil en primera instancia.-Cartago, á las doce del día veinticuatro de Julio de mil ochocientos noventaitrés. Por tanto, de conformidad con los artículos 884 y 886 Código Civil, 595 á 601 del de Procedimientos Civiles, declárase al señor Angulo en estado de concurso; publíquese esta declaratoria dos veces en el periódico oficial: comuniquese al representante del Ministerio Público, al señor Registrador de la Propiedad y al señor Administrador de Correos, para lo que sea de su cargo: nómbrase curador provisional del concurso á don Víctor Robbio Asom, a quien se previene comparezca para su aceptación y juramento: omítase el embargo de bienes, por existir estos en efectivo debidamente depositado: llámese por edictos á todos los interesados para que legalicen sus créditos, con treinta días de término á los que vivan en este país y el determinado por el artículo 247, Código de Procedimientos Civiles, para los que residen en el extranjero: prevéngase à los que tengan en su poder pertenencias del insolvente las entreguen dentro de quince dias, bajo la pena de ser tenidos por ocultadores y responsables de daños y perjuicios: acumúlese este concurso al de la sucesión de doña Felicitas Sancho, esposa del causante; y siendo los mismos bienes, fíjase lo mismo que en aquél, el diez de Abril del año pasado, como

fecha de la cesación de pagos; acumúlese á este juicio el ejecutivo promovido por los señores Trejos y Compañía contra el señor Angulo y todos los demás que hubiere pendientes contra el concursado. El curador provisio nal del concurso, don Víctor Robbio Asom, tomo posesión de su cargo, previo juramento legal, à las dece del dia de hoy.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Car-

tago, 26 de Julio de 1893.

2....2

EDUARDO ESQUIVEL S.

J. Leon Guevara, Secretario.

Provincia de Heredia.

A las doce del lunes catorce del entrante Agosto, remataré en el mejor postor y en la puerta de mi oficina, los bienes siguientes: 1" Un terreno dedicado a la agricultura y pastos, situado en el barrio de San Isidro, distrito cuarto del cantón primero de Heredia. Mide como cinco hectareas, cincuenta y nueve áreas, once centiáreas y sesenta y ocho decimetros cuadrades; es de superficie plana y quebrada, de figura regular; está conocido con el nombre "Encierro" y colinda: al Norte, con terreno de Feliciano Fonseca: al Sur, con idem del senor José Mercedes Barquero: al Este, con terreno de los señores Ramón Salas, Ramón Villalobos y José Fernández; y al Oeste, con idem de Joaquin Ramírez, calle pública de por medio. Está libre de gravámenes; inscrito en el Registro de la Propiedad, Partido de Heredia, tomo ciento catorce, página cuatrocientos diecisiere, bajo el número siete mil cuatrocientos treinta y siete, asiento tres y ha sido valorado en dos mil pesos: 2" Un lote de potrero, parte plana y parte laderoso, situado en el paraje llamado "Tures" del barrio de San Miguel de esta villa, distrito y cantón terceros de la provincia de Here dia, linderos: Norte, el resto de la finca de que es parte este lote, perteneciente à la sucesión de Paulino Salas y propiedad de Ramón Salas: Sur, idem de Pedro Valenciano, Julian Castro y Gerardo Montealegre, rio Turesen medio: Este, idem de Evaristo Villalobos y el resto de la finca general expresada; y al Oeste el río de Turres en medio, idem de Joaquín y Rafael Zamora y José María Montero. Mide cuatro hectáreas, ochenta y nucve áreas, veintidos centiáreas y setenta y dos decimetros cuadrados, aproximadamente. No tiene gravamenes, y es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Heredia, tomo cincuenta y seis, folio cincuenta y uno, bajo el número cuatro mil treinta y nueve, asiento uno; y ha sido valorada en cinco mil seiscientos pesos. Una vaca overa blanca, valorada en cuarenta pesos. Una vaca hosca negra, valorada en treinta y cuatro pesos. Un novillo mohino, en cuarenta pesos. Un novillo hosco, bayo, en treinta y cinco pesos. Un novillo careto, en treinta pesos. Un ternero pintado de negro, en cuatro pesos. Una vaca barcina, clara, con una cria al pie, en diecisiete pesos; y un ternero alazán, valorado en cinco pesos. Los bienes expresados, pertenecen ála mortuoria de Paulino Salas Fonseca; y se ven den á solicitud de todas las partes para el pago de costas, gastos y deudas de la misma. Quien quiera hacer postura ocurra.

Alcaldía única de Santo Domingo, Julio 20 de 1893.

ENRIQUE CORDERO.

3 3

Andrés Brenes V., Srio.

Depósitos Judiciales.

MOVIMIENTO

DE DEPÓSITOS JUDICIALES HABIDO EN ABRIL DE 1893.

ENTRADAS.

12-00

2-70

5-00

48-28

30-00

50-00

Abril 19-Saldo del mes anterior \$ 2420-32 Abril 3.—A giro número 449 contra Banco de Costa Rica, depósito hecho por Roig Tituli & C* para responder á embargo contra José González.....

Abril 3.-A giro número 450 contra Banco de Costa Rica, depósito hecho W. de la Guardia para responder á embargo contra José López Godinez..... Abril 3.-A giro número 451 contra

Banco de Costa Rica, depósito hecho por Guillermo Obando para responder á embargo contra Elías Sanabria..... Abril 4.-A giro número 452 contra Banco de Costa Rica, depósito hecho por José C. Zeledón para responder á embargo

contra Emilio Kant..... Abril 7.-A giro número 461 contra Banco de Costa Rica, depósito hecho por Juan I. de Jongh para responder á embargo

Abril 8.—A giro número 464 contra Banco de Costa Rica, depósito hecho por don Enrique Pucci, para responder á embargo contra Liberato Charconi.....

Abril 12.-A giro número 475 contra Banco de Costa Rica, depósito hecho por don Custodio Umaña, para responder á embargo contra Ubaldo Elizondo.....

Banco de Costa Rica, depósito hecho por Pedro Muñoz para responder á embargo contra Rafaela Frutos..... Abril 19.—A giro número 496 contra Banco de Costa Rica, depósito hecho por

Esquivel & Hno., para responder á embar-

20-00 Abril 19 .- A giro número 495 contra 31-00

go contra Juan Solano Ch. Abril 22.—A giro número 499 contra Banco de Costa Rica, depósito hecho por Beltrán Murillo, para responder à embargo contra Juan Solano. Abril 27.—A giro número 506 contra Banco de Costa Rica, depósito hecho por Luis Serconi para responder à embargo con- tra Federico Ellerbrok.	6-00		
Suman las entradas		45	2657-92
	SALIDAS.	_	
Abril 18.—Por el giro número 16 cancelado y entregado á Francisco Morales Abril 18.—Por el giro número 464 cancelado y entregado á don Vidal Quirós Abril 19.—Por el giro número 439 cancelado y entregado á Jesús Mª Torres Abril 22.—Por el giro número 415 cancelado y entregado á don Manuel Argüello de Vars Abril 22.—Por el giro número 441 cancelado y entregado á don Jenaro Gutiérrez Navarro Abril 28.—Por el giro número 435 cancelado y entregado á don Francisco Zúñiga. Abril 29.—Por el giro número 403 cancelado y entregado á Francisco Barquero Abril 29.—Por el giro número 404 cancelado y entregado á Francisco Barquero	4-20 50-00 3-60 7-04 2-00 40-00 34-00 20-00		
Suman las salidas		\$	160-48
Alcaldía 1º de San José.—30 de Abril d J. Ism	e 1893. AEL GARITA	.,	

Secretario.

MOVIMIENTO

DE DEPÓSITOS JUDICIALES HABIDO EN ESTA ALCALDÍA EN EL MES DE MAYO DE 1893.

ENTRADAS.

10.00

47-30

7-30

12-00

20-00

32-00

6-00

29-26

44-00

45-00

42-40

40.00

Mayo 2.—A saldo del mes anterior \$ 2657-92 Mayo 5 .- A giro número 515 contra Banco de Costa Rica, depósito hecho por José Blanco para responder á embargo contra Vicente Solfs..... Mayo to .- A giro número 524 contra Banco de Costa Rica, depósito hecho por Alberto Chavarría para responder á embargo contra Anselmo Barboza.... Mayo 16 .- A giro número 532 contra

Banco de Costa Rica, depósito hecho por Abel Castro para responder á embargo con-Banco de Costa Rica, depósito hecho por

Jenaro Gutiérrez para responder á embargo contra Modesto Guevara.... Mayo 22.- A giro número 549 contra Banco de Costa Rica, depósito hecho por Hipólito Tournón & Ca para responder á embargo contra Salvador Varela.....

Mayo 22.- A giro número 550 contra Banco de Costa Rica, depósito hecho por Hipólito Tournón & C? para responder á embargo contra Jesús Chacón Rodríguez... Mayo 22.—A giro número 551 contra Banco de Costa Rica, depósito hecho por

bargo contra Ramón Marín..... Mayo 24.- A giro número 554 contra Banco de Costa Rica, depósito hecho por Octavio Quesada para responder á embargo contra Nicomedes Castillo

Juan Bantista Romero para responder à em-

Mayo 24.- A giro número 555 contra de Costa Rica, depósito hecho por Octavio Quesada para responder á embargo contra Buenaventura Villegas..... Mayo 26.- A giro número 565 contra

Banco de Costa Rica, depósito hecho por Carlos Granados para responder á juicio contra Manuel Catala.... Mayo 29.-A giro número 572 contra Banco de Costa Rica, depósito hecho por Jesús Pinto para responder á embargo con-

tra Florentino Garbanzo.... Mayo 29 .- A giro número 573 contra Banco de Costa Rica, depósito hecho por Jesús Pinto para responder á embargo contra Francisco Araya.....

Mayo 31 .- A giro 'número 577 contra Banco de Costa Rica, depósito hecho por Sebastian Sanches para responder a embargo contra Alpízar & Ca.....

40-00 Suman las entradas.... 3033-18

12-00

6-50

6.00

31-00

5-00

47-30

21-00

138-15

SALIDAS.

Mayo 2.-Por el giro número 506 cancelado y entregado á Jesús Chaves por recomendación de Luis Zerconi..... Mayo 3.-Por el giro número 425 can-

celado y entregado á V. Montero & Ca....

Mayo 5 .- Por el giro número 499 cancelado y entregado à Beltran Murillo..... Mayo 18 .- Por el giro número 495 cancelado y entregado á don Alberto Brenes V. por recomendación de l'edro Muñoz..... Mayo 23 .- Por el giro número 451 que

Mayo 24.-Por el giro 524 cancelado y entregado Alberto Chavarría...... Mayo 27.-Por el giro número 414 cancelado y entregado a don Manuel Argüello. Mayo 27.-Por el giro número 118 can-

celado y entregado á Francisco Córdoba ..

fué cancelado y entregado á don G. Obando

Alcaldía 1º de San José.—31 de Mayo de 1893.

J. ISMAEL GARITA, Secretario.

CONTABILIDAD

de la Alcaldía segunda de San José, durante el mes de Mayo de 1893.

Debe:

1893. Mayo 1º—Por 32 giros que existen en esta Alcaldía por valor de \$ 371-50, según balance anterior	\$ 371-50
43-00, que depositó Juan Rafael Mata, para responder á embargo contra Florino Blanco. Mayo 23.—Por el giro número 553, por valor de \$	43-00
41-00 que depositan los señores S. Perez y Compañía, para responder á embargo contra Alpízar y Víquez. Mayo 24.—Por el giro número 558 por valor de \$ 21-00 que deposita don Octavio Quesada como apoderado	41-00
de don Francisco Peralta, para responder á embargo con- tra Rufino Quesada	21-00
embargo contra un crédito que tiene doña Baltasara Se- govia, por valor de \$ 50-00	12-00
Suma	\$ 480-50
Haber:	
Mayo 17.—Por el giro número 91 que recibe endosa- do Juan Rafael Mata, por valor de \$ 43-00, quien hizo ese	
Mayo 23.—Por el giro nimero 553, valor de \$ 41-00 que recibe endosado Sebastian Pérez, quien hizo ese de-	\$ 43-00
pósito para responder á embargo contra David Alpízar la o 31.—Por 34 giros que existen en esta oficina por valor d \$ 104-50, que pasan al debe del mes próximo	41-00
contracte	404-50
Suma	\$ 488-50
Aleal the segunda de San José, 25 de Junio de 1802.	

n Jose, 25 de Junio de 1893.

RAMÓN GARCÍA.

CONTABILIDAD

de la Alcaldia segunda de San José, en el mes de Junio de 1893.

1393		
Junio 19—Por 34 giros que hay en esta oficina, valor de \$ 404-50, según último balance. Junio 23.—Por el giro número 626, que deposita	\$	404-50
Antonio Arguedas para responder á embargo contra Ful- gencio Zeledón, valor \$ 20-00.		20-00
Suma	\$	424-50
		4-4.5-
1893 Haber:		
Junio 12.—Por el giro número 368, valor de \$ 16-20 que recibe endosado el señor Sante Scaglietti, quien hizo ese depósito para responder á embargo contra Edmundo		
Junio 17.—Por el giro número 570, valor de \$ 12-00 que recibe endosado Jenaro Gutiérrez, que hizo ese depo-	\$	16-20
Junio 23.—Por el giro número 384, valor de \$ 42-50 que recibe endosado don Andrés Venegas recomendado de don Francisco Peralta, que hizo ese deplisito para res-		12-09
Junio 26.—Por el giro número 626, valor de \$ 20-00 que recibe endosado Víctor Salazar, depósito hecho por Antonio reguedas, para responder a embargo contra. En-		42-50
Junio 30.—Por 31 giros que existen en esta oficina,		20-00
valor de \$ 333-80, que pasan al "Debe" del mes entrante.		333-80
	ds	

Alcaldia 2º de San José. 19 de Julio de 1893.

RAMÓN GARCÍA.

Suma.....

424-50

MOVIMIENTO

de depósitos judiciales de la Alcaldía 3º durante el mes de Mayo del año en curso.

Debe:

Mayo 19.—Por el valor de 67 giros en caja, \$ 1030-72 Mayo 16.—Por el valor del giro número 533, presentado por don Isidro Marín C., para responder à embargo que pide contra bienes de

presentado por don Luis Arroyo, para responder à embargo que pide contra Eustaquio Quiros.... Mayo 25. - Por el valor del giro número 564 presentado por don Maurilio Guevara, para responder á daños y perjuicios de embargo que pide contra bienes de Bárbara Badilla de Jara.....

Mayo 30. - Por el valor del giro número 575, presentado por don Juan Vicente Monestel, para responder de daños y perjuicios de embargo que pide contra bienes de Eustaquio Quirós.....

Mayo 6.-Por el valor del giro número 57. retirado por don Fermín León, por haberse levantado por convenio de partes, el embargo que pidió contra bienes de don Julio | Valverde.... Mayo 31.-Por el valor de 70 giros en caja.

1092-92 1095-92

1095-92

14-00

17-20 \$

Alcaldía tercera de San José, Junio 1º de 1893.

JUAN F. GUEVARA,

REGIMEN MUNICIPAL.

BALANCE

de ingresos y egresos de la Tesorería Municipal

del cantón de Grecia, durante el mes de Junio de 1893.

Propios		DEBE	HABER
A Saldo de mes anterior		\$ 2,428-85	
,, Destace de ganado va-			
cuno, 105 boletas á \$ 3-75 centavos clu	\$ 393-75		
,, Id. de cerdo, 30 bole- tos á 50 centavos	15-00		
,, Patentes de vinatería, 4 á \$ 18-50	75-00		
., Id. de pulpería	4-00		
", Id. de billar ", Id. de dominó	65-00	\$ 499-40	
,, Id. de domino		4 477 40	
Por relojero público, sus			
sueldos de Abril y Ma- yo	\$ 6-00		
" Gastos de apertura de			
nuevas calles, ,, Tesorero Municipal,	20-20		
parte de su sueldo de			
Junio	17-50		
,, Secretario de la Jefatu- ra Política, su sueldo			
de Junio	30-00		
,, Secretario de la Muni-	0		
cipalidad, id. id ,, Médico del Pueblo Dr.	8-00		
don J. López Cantillo,			
su sueldo en 20 días del	50.00		\$ 121 50
mes de Junio	50-00		\$ 131-70
" Balance efectivo en caja	-	4 0	2,796-55
Sumas iguales	_	\$ 2,928-25	\$ 2,928,25
POLICÍA.			
Á Saldo del mesanterior		\$ 1,439-75	
Á Saldo del mes anterior ,, Derechos de mercado	\$ 58-75	\$ 1,439-75	
Á Saldo del mes anterior ,, Derechos de mercado ,, alumbra-		\$ 1,439-75	
Á Saldo del mes anterior ,, Derechos de mercado ,, ,, alumbra- do	47-05 3-75	\$ 1,439-75	
Á Saldo del mes anterior ,, Derechos de mercado ,, ,, alumbra- do, ,, Id. de panteón, ,, Salida de animales	47-05 3-75 16-60	\$ 1,439-75	
Á Saldo del mes anterior ,, Derechos de mercado ,, ,, alumbra- do, Id. de panteón, ,, Salida de animales ,, Multas	47-05 3-75 16-60 94-00	\$ 1,439-75	
Á Saldo del mes anterior ,, Derechos de mercado ,, alumbra- do ,, Id. de panteón , Salida de animales , Multas , Carcelajes , Subastos	47-05 3-75 16-60 94-00 11-25 64-15		
Á Saldo del mes anterior ,, Derechos de mercado ,, alumbra- do ,, Id. de panteón ,, Salida de animales , Multas ,, Carcelajes	47-05 3-75 16-60 94-00 11-25	\$ 1,439-75 297-80	
Á Saldo del mes anterior ,, Derechos de mercado ,, ,, alumbra- do ,, Id. de panteón ,, Salida de animales , Multas ,, Carcelajes ,, Matrícula de perros Por policía extraordinaria	47-05 3-75 16-60 94-00 11-25 64-15		
Á Saldo del mes anterior ,, Derechos de mercado ,, , alumbra- do ,, Id. de panteón ,, Salida de animales , Multas ,, Carcelajes ,, Matrícula de perros Por policía extraordinaria ,, Eventuales, alimentos	47-05 3-75 16-60 94-00 11-25 64-15 2-25		
Á Saldo del mes anterior ,, Derechos de mercado ,, ,, alumbra- do ,, Id. de panteón ,, Salida de animales , Multas ,, Carcelajes ,, Subastos ,, Matrícula de perros Por policía extraordinaria ,, Eventuales, alimentos suministrados á un	47-05 3-75 16-60 94-00 11-25 64-15 2-25		
Á Saldo del mes anterior ,, Derechos de mercado ,, , alumbra- do ,, Id. de panteón , Salida de animales , Multas , Carcelajes , Subastos , Matrícula de perros Por policía extraordinaria , Eventuales, alimentos suministrados á un herido ,, Útiles para el alumbra-	47-05 3-75 16-60 94-00 11-25 64-15 2-25 \$ 9-10		
Á Saldo del mes anterior ,, Derechos de mercado ,, , alumbra- do ,, Id. de panteón , Salida de animales , Multas , Carcelajes , Subastos , Matrícula de perros Por policía extraordinaria , Eventuales, alimentos suministrados á un herido ,, Utiles para el alumbra- do público	47-05 3-75 16-60 94-00 11-25 64-15 2-25 \$ 9-10		
Á Saldo del mes anterior ,, Derechos de mercado ,, alumbra- do ,, Id. de panteón , Salida de animales , Multas , Carcelajes , Subastos , Matrícula de perros Por policía extraordinaria ,, Eventuales, alimentos suministrados á un herido ,, Utiles para el alumbra- do público ,, Potreraje en mes de Junio	47-05 3-75 16-60 94-00 11-25 64-15 2-25 \$ 9-10		
Á Saldo del mes anterior ,, Derechos de mercado ,, alumbra- do ,, Id. de panteón , Salida de animales , Multas , Carcelajes , Subastos , Matrícula de perros Por policía extraordinaria ,, Eventuales, alimentos suministrados á un herido ,, Útiles para el alumbra- do público ,, Potreraje en mes de Junio ,, Tesorero Municipal	47-05 3-75 16-60 94-00 11-25 64-15 2-25 \$ 9-10		
Á Saldo del mes anterior ,, Derechos de mercado ,, alumbra- do ,, Id. de panteón , Salida de animales , Multas , Carcelajes , Subastos , Matrícula de perros Por policía extraordinaria , Eventuales, alimentos suministrados á un herido ,, Útiles para el alumbra- do público ,, Potreraje en mes de Junio , Tesorero Municipal parte de su sueldo de	47-05 3-75 16-60 94-00 11-25 64-15 2-25 \$ 9-10 10-00 6-10 15-00		
Á Saldo del mes anterior ,, Derechos de mercado ,, alumbra- do ,, Id. de panteón , Salida de animales , Multas , Carcelajes , Subastos ,, Matrícula de perros Por policía extraordinaria ,, Eventuales, alimentos suministrados á un herido ,, Útiles para el alumbra- do público ,, Potreraje en mes de Junio ,, Tesorero Municipal parte de su sueldo de Junio ,, Agente de Policía del	47-05 3-75 16-60 94-00 11-25 64-15 2-25 \$ 9-10		
Á Saldo del mes anterior ,, Derechos de mercado ,, alumbra- do ,, Id. de panteón , Salida de animales , Multas , Carcelajes , Subastos ,, Matrícula de perros Por policía extraordinaria ,, Eventuales, alimentos suministrados á un herido ,, Útiles para el alumbra- do público ,, Potreraje en mes de Junio ,, Tesorero Municipal parte de su sueldo de Junio ,, Agente de Policía del centro, su sueldo de	47-05 3-75 16-60 94-00 11-25 64-15 2-25 \$ 9-10 10-00 6-10 15-00		
Á Saldo del mes anterior ,, Derechos de mercado ,, Jumbra- do ,, Id. de panteón , Salida de animales , Multas , Carcelajes , Subastos , Matrícula de perros Por policía extraordinaria ,, Eventuales, alimentos suministrados á un herido ,, Utiles para el alumbra- do público ,, Potreraje en mes de Junio ,, Tesorero Municipal parte de su sueldo de Junio ,, Agente de Policía del centro, su sueldo de Junio	47-05 3-75 16-60 94-00 11-25 64-15 2-25 \$ 9-10 10-00 6-10 15-00		
Á Saldo del mes anterior ,, Derechos de mercado ,, alumbra- do ,, Id. de panteón , Salida de animales , Multas , Carcelajes , Matrícula de perros Por policía extraordinaria , Eventuales, alimentos suministrados á un herido , Útiles para el alumbra- do público ,, Potreraje en mes de Junio ,, Tesorero Municipal parte de su sueldo de Junio ,, Agente de Policía del centro, su sueldo de Junio ,, Portero del panteón id. id	47-05 3-75 16-60 94-00 11-25 64-15 2-25 \$ 9-10 10-00 6-10 15-00		
Á Saldo del mes anterior ,, Derechos de mercado ,, alumbra- do ,, Id. de panteón , Salida de animales , Multas , Carcelajes , Subastos , Matrícula de perros Por policía extraordinaria ,, Eventuales, alimentos suministrados á un herido ,, Útiles para el alumbra- do público ,, Potreraje en mes de Junio ,, Tesorero Municipal parte de su sueldo de Junio ,, Agente de Policía del centro, su sueldo de Junio ,, Portero del panteón id. id ,, Subvención ó sobre-	47-05 3-75 16-60 94-00 11-25 64-15 2-25 \$ 9-10 10-00 6-10 15-00 12-50		
Á Saldo del mes anterior ,, Derechos de mercado ,, alumbra- do ,, Id. de panteón , Salida de animales , Multas , Carcelajes , Matrícula de perros Por policía extraordinaria , Eventuales, alimentos suministrados á un herido , Útiles para el alumbra- do público ,, Potreraje en mes de Junio ,, Tesorero Municipal parte de su sueldo de Junio ,, Agente de Policía del centro, su sueldo de Junio ,, Portero del panteón id. id	47-05 3-75 16-60 94-00 11-25 64-15 2-25 \$ 9-10 10-00 6-10 15-00 12-50		\$ 115-10
Á Saldo del mes anterior ,, Derechos de mercado ,, alumbra- do ,, Id. de panteón , Salida de animales , Multas , Carcelajes , Subastos , Matrícula de perros Por policía extraordinaria , Eventuales, alimentos suministrados á un herido ,, Utiles para el alumbra- do público ,, Potreraje en mes de Junio ,, Tesorero Municipal parte de su sueldo de Junio ,, Agente de Policía del centro, su sueldo de Junio ,, Portero del panteón id. id ,, Subvención ó sobre- sueldo á dos polizontes, mes de Junio	47-05 3-75 16-60 94-00 11-25 64-15 2-25 \$ 9-10 10-00 6-10 15-00 12-50 44-40 10-00		\$ 115-10
Á Saldo del mes anterior ,, Derechos de mercado ,, alumbra- do ,, Id. de panteón , Salida de animales , Multas , Carcelajes , Subastos , Matrícula de perros Por policía extraordinaria ,, Eventuales, alimentos suministrados á un herido ,, Utiles para el alumbra- do público ,, Potreraje en mes de Junio ,, Tesorero Municipal parte de su sueldo de Junio ,, Agente de Policía del centro, su sueldo de Junio ,, Portero del panteón id id ,, Subvención ó sobre- sueldo á dos polizontes, mes de Junio Por Balance efectivo en	47-05 3-75 16-60 94-00 11-25 64-15 2-25 \$ 9-10 10-00 6-10 15-00 12-50 44-40 10-00		
Á Saldo del mes anterior ,, Derechos de mercado ,, alumbra- do ,, Id. de panteón , Salida de animales , Multas , Carcelajes , Subastos , Matrícula de perros Por policía extraordinaria ,, Eventuales, alimentos suministrados á un herido ,, Útiles para el alumbra- do público ,, Potreraje en mes de Junio ,, Tesorero Municipal parte de su sueldo de Junio ,, Agente de Policía del centro, su sueldo de Junio ,, Portero del panteón id id ,, Subvención ó sobre- sueldo á dos polizontes, mes de Junio Por Balance efectivo en caja Por Balance efectivo en caja	47-05 3-75 16-60 94-00 11-25 64-15 2-25 \$ 9-10 10-00 6-10 15-00 12-50 44-40 10-00	297-80	1,622-45
Á Saldo del mes anterior ,, Derechos de mercado ,, alumbra- do ,, Id. de panteón , Salida de animales , Multas , Carcelajes , Subastos , Matrícula de perros Por policía extraordinaria ,, Eventuales, alimentos suministrados á un herido ,, Útiles para el alumbra- do público ,, Potreraje en mes de Junio ,, Tesorero Municipal parte de su sueldo de Junio ,, Agente de Policía del centro, su sueldo de Junio ,, Portero del panteón id id ,, Subvención ó sobre- sueldo á dos polizontes, mes de Junio Por Balance efectivo en	47-05 3-75 16-60 94-00 11-25 64-15 2-25 \$ 9-10 10-00 6-10 15-00 12-50 44-40 10-00		

Tesorería Municipal de Grecia, Julio 1? de 1893.

FERMIN GÓMEZ.

Jefatura Política de Grecia, 22 de Julio de 1893. Aprobado en el artículo 2,º de la sesión municipal ordinaria de quince de los corrientes.

P. BARAHONA S.

OPERACIONES

de la Tesorería Municipal del cantón de Desamparados. Distrito de Desamparados, en el mes de Junio de 1893.

INGRESOS.

Propios.

	EGRESOS.	\$	1310-15
	Multas personales	55-50	85-05
-	Alumbrado	00-00	
-	Id. articulos varios	00-00	
-	Subasto de id	2-00	
_	Multas por id	20-80	
	Pesos y medidas Peaje animal	00-00	
	Carcelajes	6-75	
-	Varios	000-00	
	Policía.		
			11575
	Destace de cerdos	20-40	443-75
	Diversiones públicas	144-35	
	Billares y galleras	000-00	
	Rastro propios	279-00	
-	Muebles	0-00	
Producte	os.—Inmuebles	0-00	781-33

	DEMOSTRACIÓN.	\$	1095-45
-	de Julio	35-20	74-20
=	Extraordinarios de Policía, según acuerdo municipal número 5º del 1º	400	
-	San Juan de Dios	4-00	
	Id. de reos pobres	00-00	
_	Manutención de id	00-00	
_	Acarreo de animales	00-00	
-	Alumbrado	00-00	
-	mes de Junio \$	35-00	
-	Sueldo policía corrrespondiente al		
	Policía.		
			1021-23
	acuerdo de		1021-25
	Extraordinarios de propios según	2-25	
-	Devolución de dinero á los destaza-		
-	Nueva	232-50	
-	Gastos en la apertura de la Calle	-/3 00	
	empresario de la cárcel y rastro	675-00	
	Edificios municipales tercer pago al	11-50	
-	mes de Junio	85-00	7
-	Sueldo de propios correspondiente al	-	

Ingresos..... 1095-45 Balance, existencia en caja en la fecha

Tesorería Municipal del cantón de Desamparados, Julio 13 de 1893.

El Tesorero, PEDRO GAMBOA.

1310-15

En las fechas que se expresa en el margen, han sido depositados en la Policía como perdidos, los animales siguientes:

Un caballo zaíno, viejo, con la marca confusa. ,, 10. Una yegua mora, marcada con fierro largo, figura de

26. Un carello moro, salpicado, marcado con un fierro semejante á un 6. ,. 27. Una yegua mora, parida, marcada con fierro seme-

jante á una C. Un potro zaíno, mostrenco.

Un caballo zaíno, chingón, sin marca.

Una yegua mora, vieja, con un fierro semejante á Un caballo alazan, flaco, presentado por la Policía de San Joaquín, con dos fierros samejantes á una S

Un toro, regular tamaño, alazán-achiote, con un fierro algo confuso.

5. Un torete como de dos años, achiote, sin señal ni Por la Policía de Son Joaquín, una yegua mosqueada,

salpicada, fina, marcada con un fierro igual á una S. Mayo I Por la Policía de San Antonio, un ternero como de dos años, mostrenco, alazán.

,, 19 Una ternera slazana, como de un año, sin fierro ni se-

21 de Junio, una ternera amorilla, mostrenca.

Dichos animales se encuentam depositados en los fondos de policía de esta ciudad.

Las personas que se crean an derecho á estos animales, que se presenten dentro del término legal á hecer uso de sus derechos. Agencia Principal de Policía. Heredia, 26 de Julio de 1893.

JUAN BTA. SÁENZ.

AVISO.

Con fechas que á continuación se expresan, han sido presentados como perdidos á esta autoridad los animales siguien-

Junio 18.—Un caballo bayo claro, patas blancas-sin fie-

Julio 5.—Un caballo moro, arratonado, marcado en la paleta del lado de montar.

Jefatura Política del cantón de Mora. Julio 27 de 1893.

JUAN M. MADRIZ.

ANUNCIOS.

Lotería del Hospicio Nacional de Locos.

SORTEO PARA EL DOMINGO 6 DE AGOSTO DE 1893.

\$ 6,820-00 en premios.

Repartidos de la manera siguiente: Premio de 2000-00 íd. íd. 1000-00 500-00 200-00 400-00 100-00 400-00 id. ,, 50-00 ,, 300-00

20-00 1060-00 10 aproximaciones de 20-00 200-00 96 terminaciones de \$ 10-00 á los dos últimos números del

premio mayor., 960-00 Igual.... \$ 6820-00

Cada billete vale \$ 1-00, repartido en cua-

tro cuartos de 25 centavos cada uno. De venta en la Tesorería de la Junta de Ca-

ridad, con descuento de 10 010 en las compras no menores de 25 billetes.

Gastos.—Municipalidad y Alcaldes..... \$ 0-00

Bagaje del Jefe Político.....